

Bogotá D.C., 23 de junio de 2026

Señor

DIEGO MAURICIO LÓPEZ ORTIZ

Representante Legal

GRAN IMAGEN S.A.S.

Ciudad

Asunto: Análisis y verificación de la justificación allegada frente a la oferta económica dentro del proceso de selección de mínima cuantía No. ESAP-MC-005-2026.

Cordial saludo,

En el marco de la evaluación económica realizada dentro del proceso de selección de mínima cuantía No. ESAP-MC-005-2026, este comité adelantó el requerimiento al proponente GRAN IMAGEN S.A.S, quien se encontraba en el segundo orden de elegibilidad, para que sustentara los precios ofertados, teniendo en cuenta que los mismos presentaban un descuento que podrían configurar posibles precios artificialmente bajos, según el análisis efectuado.

Revisada la comunicación allegada por el oferente GRAN IMAGEN S.A.S el pasado 22 de junio de 2026, dentro de la oportunidad establecida, se procedió a verificar los argumentos y circunstancias presentadas, encontrando que la oferta económica tiene sustento, entre otras, en las siguientes razones: i) La condición de distribuidor autorizado y centro de servicio autorizado del fabricante ZEBRA, ii) Los descuentos comerciales obtenidos por volumen, iii) Los acuerdos especiales con fabricantes y mayoristas, iv) La existencia de capacidad técnica, operativa y financiera suficiente para la ejecución contractual y v) La estructura de costos y rentabilidad presentada para los bienes requeridos.

Ahora bien, de conformidad con los lineamientos establecidos en la Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas en Procesos de Contratación expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, la finalidad del requerimiento consiste en determinar si el valor ofertado permite la adecuada ejecución del contrato y si existen circunstancias objetivas que expliquen razonablemente el menor precio ofrecido.

En ese sentido, la Guía señala que una oferta no debe rechazarse únicamente por presentar un valor inferior al de las demás propuestas o al presupuesto oficial, sino que corresponde a la Entidad analizar las explicaciones aportadas por el oferente para establecer si existen factores legítimos que sustenten dicho comportamiento económico y si la ejecución del contrato resulta viable en las condiciones ofertadas.

Así las cosas, producto de la evaluación realizada, este comité considera que las explicaciones suministradas por GRAN IMAGEN S.A.S resultan objetivas, razonables y suficientes, toda vez que evidencian ventajas competitivas relacionadas con:

- Su condición de distribuidor autorizado y canal certificado del fabricante.
- Los descuentos comerciales y beneficios obtenidos mediante acuerdos con fabricantes y mayoristas.



- La experiencia y capacidad organizacional acreditada para atender contratos de similar naturaleza.
- La disponibilidad de inventarios y respaldo técnico para la ejecución del objeto contractual.
- La presentación de una estructura de costos que incorpora costos directos, gastos generales, utilidad e impuestos.
- La manifestación expresa del proponente respecto a que los precios ofertados no comprometen la sostenibilidad financiera del negocio ni constituyen una futura causa de desequilibrio económico del contrato.

En ese sentido, se concluye que la oferta económica presentada por GRAN IMAGEN S.A.S se encuentra debidamente sustentada y que las razones allegadas permiten explicar de manera suficiente los valores ofertados, sin que se adviertan elementos que permitan inferir un riesgo para la correcta ejecución del contrato o el incumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo.

En consecuencia, la justificación presentada es aceptada por la ESAP, por lo que la oferta continuará su trámite dentro de la etapa de evaluación correspondiente, conforme a las reglas previstas en la invitación pública y la normativa aplicable.

Atentamente,

ANGELICA MARIA ESCOBAR VIVAS
EVALUADOR ECONÓMICO
DIRECCIÓN FINANCIERA

KAREN LIZETH VILLAMIZAR MARTINEZ
EVALUADOR ECONÓMICO
DIRECCIÓN FINANCIERA